

ANA	FOLIO N°
GG	16



CUT: 39336-2020

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 30 -2020-ANA-GG

Lima, 24 SEP. 2020

VISTOS:

Los Memorandos Nos 687-2020-ANA-DPDRH/UEPH y 848-2020-ANA-DPDRH/UEPH de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, el Oficio N° 213-2020-ANA-MGRH/DE de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el Informe N° 124-2020-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 507-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 286-2019-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través del Memorando N° 687-2020-ANA-DPDRH/UEPH la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos traslada a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídrico, documentación proveniente de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña en relación a la "Construcción de muro para el control de inundaciones en el Agrupamiento Habitacional Justo Arias y Aragüés (FONAVI) en el distrito de Tacna", a fin que proceda de acuerdo a su competencia;

Que, mediante Oficio N° 213-2020-ANA-MGRH/DE, el Responsable de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos solicita a la Gerencia General recursos por la suma de S/ 328,908.00 (Trescientos veintiocho mil novecientos ocho y 00/100 soles), para financiar la construcción de muro para el control de inundaciones en el Agrupamiento Habitacional Justo Arias y Aragüez (FONAVI) en el distrito de Tacna;

Que, el literal a) del inciso 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se efectúan conforme a lo siguiente: a) *Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras: El Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según*



corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta mediante documento de Vistos, que es necesario efectuar Modificaciones Presupuestales por la modalidad de Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 164 – Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de habilitar recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos hasta por la suma de S/ 328,908.00 (Trescientos veintiocho mil novecientos ocho y 00/100 soles), para el financiamiento de la Construcción de muro para el control de inundaciones en el Agrupamiento Habitacional Justo Arias y Aragüez (FONAVI) en el distrito de Tacna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26° inciso 26.1 literal a) Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, conforme al inciso 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el inciso 40.2 del citado artículo 40°, ha establecido que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA, de fecha 14 de enero de 2020, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, así como su correspondiente formalización;

Que, con el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la modificación presupuestaria efectuada en el nivel Funcional Programático, a través de la emisión de la Resolución Gerencial respectiva, concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; en uso



ANA	FOLIO N°
GG	15

de las facultades conferidas en el literal f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2020, hasta por la cantidad de S/ 328,908.00 (Trescientos veintiocho mil novecientos ocho y 00/100 soles), de acuerdo con el detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. - Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,



José Luis Aguilar Huertas
JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
 Gerente General
 Autoridad Nacional del Agua



ANEXO RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2020-ANA

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	164	Autoridad Nacional del Agua
DE LA			(En Soles)
 UNIDAD EJECUTORA	 :	 001	 Autoridad Nacional del Agua - Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	:	3000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5006144	Atención de actividades de emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
 GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			S/. 209 600.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones presupuestales que no resultan en producto
ACTIVIDAD	:	5004624	Formulación e Implementación de los Instrumentos de Planificación para la
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
 GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			S/. 119 308.00
TOTAL EGRESOS			S/. 328 908.00
 A LA			(En Soles)
 UNIDAD EJECUTORA	 :	 002	 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	:	3000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5006144	Atención de actividades de emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
 GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			S/. 328 908.00
TOTAL EGRESOS			S/. 328 908.00

